

Relación de consultados	Respuestas recibidas
DURATÓN	—
CODA	—
AEDENAT	—
FAT	—
ADENA	—
SEO	—
ICONA	X
Instituto Tecnológico y Geominero de España	X

Resumen del contenido de las respuestas recibidas.

El Ayuntamiento de Collado Hermoso manifiesta su oposición al proyecto, motivando tal postura en una serie de cuestiones que van desde la falta de justificación para la realización de la variante, pérdida de actividad económica relacionada con la travesía (servicios), escasez de suelo por las sucesivas expropiaciones que limitan el posible desarrollo del municipio, etc., hasta aquellas relacionadas con el impacto visual y ecológico que se produciría al realizarse el proyecto en una zona enclavada en la falda de la sierra de Guadarrama.

Asimismo, aporta una serie de alternativas relacionadas con modificaciones de la actual travesía y nunca contemplando la solución variante.

El ICONA no realiza observaciones relevantes, indicando que se deberá realizar un control efectivo de los movimientos de tierra, desmonte, vertidos, etc., de forma que no alteren sensiblemente las características naturales de los hábitat afectados.

La Diputación Provincial de Segovia comunica que el proyecto no afecta directamente a ninguna carretera de la red provincial, por ello no formula sugerencias.

El Instituto Tecnológico y Geominero de España realiza consideraciones de carácter general, indicando que no tienen catalogado ningún Punto de Interés Geológico (PIG) a preservar en el trazado de la variante.

ANEXO II

Descripción del proyecto

El proyecto variante de Collado Hermoso tiene por objeto la recopilación y análisis de los datos necesarios para suprimir la actual travesía de la citada población en la CN-110.

La travesía de la carretera N-110 a su paso por Collado Hermoso tiene una IMD de 1.438 vehículos, con posibilidad de transporte de mercancías peligrosas.

Presenta un trazado en planta con varias curvas, que adolecen de falta de visibilidad, por la proximidad de las edificaciones en ambas márgenes.

Como el municipio es ganadero los cruces de animales por la carretera son frecuentes, con el correspondiente peligro que ello supone.

En el segundo semestre del año 1987 se registraron cinco accidentes: Dos colisiones con edificios, dos atropellos de ganado y una colisión entre vehículos. Estas circunstancias se tuvieron en cuenta en el Plan General de Carreteras que clasificó en su día la travesía de «conflictiva» y planteó la construcción de una variante.

La variante se desarrolla por la parte norte de Collado Hermoso, con una longitud de 2.471 metros en su tronco.

Las pendientes presentan un valor mínimo del 0,3 por 100 y máximo de 3,80 por 100.

La sección transversal de la carretera está constituida por una calzada de 7,0 metros y dos arcenes de 1,5 metros, incluso en los ramales de acceso a Collado Hermoso, desde la variante, con dos direcciones; en los ramales de un solo sentido, la calzada es de 3,5 metros más sobrecanchos, y los dos arcenes de 1,0 metros.

ANEXO III

Resumen del estudio de impacto ambiental

Contenido

El estudio incluye un inventario del medio físico y natural de la zona donde se desarrolla la variante. Incluye capítulos específicos de: Geología, bioclimatología y vegetación, hidrología, fauna, paisaje y espacios naturales.

Respecto al medio socioeconómico, el estudio aporta información relativa a demografía, sectores productivos, comunicaciones, patrimonio y recursos turísticos.

Asimismo, incorpora un capítulo relativo a la cuantificación de las medidas correctoras propuestas.

Geológicamente la zona de estudio pertenece al Macizo Ibérico, estando incluido dentro del Complejo Cristalino de la Cordillera Central.

El clima se caracteriza por los largos y rigurosos inviernos, con una media anual que oscila entre los 8 °C y 10 °C, y una precipitación de aproximadamente 900 mm/año.

Vegetacionalmente, el área pertenece a las series de melojares supra-mediterráneos, presentando zonas donde predomina el melojo, otras donde se alterna con áreas de cultivo y otras donde predominan los pastizales y zonas de herbáceas.

La fauna asociada a estas formaciones vegetales se puede dividir en una asociada al ecosistema montano, de gran riqueza ecológica y otra asociada al llano, de menor entidad y valor ecológico.

Los impactos previstos sobre el medio físico no revisten especial gravedad, pudiéndose minimizar los relativos a vegetación y paisaje, con la aplicación de las medidas correctoras oportunas.

La demografía de la zona de estudio presenta una tendencia claramente regresiva: En concreto, en el municipio de Collado Hermoso, la población se ha reducido un 53 por 100 en el período considerado (1960-1989).

La zona más directamente afectada por las obras es marcadamente agrícola, donde los sectores secundario y terciario tienen una presencia relativamente menor. La economía se basa principalmente en la agricultura, seguida de la ganadería y de la producción forestal.

La zona, en cuanto a las comunicaciones, se puede considerar muy bien situada, condición que le permite desarrollar su gran oferta turística, aprovechando sus recursos monumentales.

Los impactos sobre el medio socioeconómico se consideran, en general, de una magnitud leve o media-baja, siendo superiores los efectos positivos, a los negativos puramente puntuales.

Análisis del contenido

El estudio de impacto ambiental presenta, en general, una estructura correcta, adaptándose a las características y envergadura del proyecto.

ANEXO IV

Información pública del estudio de impacto ambiental

Relación de alegantes:

Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.
Ayuntamiento de Collado Hermoso.
Particulares.

Resumen del contenido ambiental de las alegaciones presentadas:

La Consejería de Medio Ambiente informa de la necesidad de respetar el ancho de la Cañada Real en el tramo en que su trazado resulta afectado por la variante.

El Ayuntamiento de Collado Hermoso manifiesta su oposición a la construcción de la variante, basándose principalmente en los efectos negativos que tendría sobre la economía de la población, al estar ésta empleada básicamente en el sector servicios. Presenta dos alternativas al trazado proyectado; la primera mantiene la travesía actual, mejorando en algunos puntos su trazado, limitando los accesos cerrando los márgenes. La segunda también mantiene la actual travesía, excepto en un tramo de 430 metros de longitud en el que se plantea un nuevo trazado, al sur del actual, que se separa del mismo unos 35 metros y así evitar los estrechamientos en la carretera que producen las edificaciones existentes.

Las alegaciones de particulares siguen la línea planteada por el Ayuntamiento de Collado Hermoso al considerar alternativas similares o en todo caso el mantenimiento del trazado actual de la carretera.

17928 RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1997, de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 29 de noviembre de 1996.

Al amparo de la Orden de 29 de noviembre de 1996 y al artículo 8 de la Ley de 2 de julio de 1997 «Boletín Oficial del Estado» del 15,

Esta Dirección General, por delegación de la Ministra de Medio Ambiente, y a propuesta del Subdirector general de Conservación de la Biodi-

versidad, órgano instructor del procedimiento, designado de acuerdo con lo previsto en el artículo 5, apartado 3 de la disposición primeramente mencionada, resuelve:

1. Excluir a las siguientes entidades por no ajustarse a los requisitos exigidos en la Orden de 29 de noviembre de 1996:

a) Carecer del ámbito de actuación exigido en el artículo tercero, punto 5, apartado b), de la Orden de convocatoria:

Asociación Extremeña Amigos de la Naturaleza
Coordinadora Extremeña de Protección Ambiental
Federación de Asociaciones de Vecinos de la Comunidad Valenciana

b) Por presentar proyectos a realizar durante 1997:

ASCUD.
Asociación Juvenil Montes Norte.
Asociación para la Defensa del Medio Ambiente Rural.
Asociación de Vecinos El Roble.
AFAMMER
Instituto de Estudios sobre Desertificación.
Instituto de Investigaciones Ecológicas.
Fondo para la Investigación y Conservación de los Animales Salvajes.
Fundación Hombre y Naturaleza.
Naturaleza Viva.
PRO SILVA.
SEO/BirdLife.
TERRA.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, estos proyectos se considerarán presentados a la convocatoria realizada por la Orden de 2 de julio de 1997 sin necesidad de presentar nueva solicitud por parte de la entidad correspondiente.

2. Conceder las subvenciones a las entidades que a continuación se relacionan, de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 7 de la Orden de convocatoria:

	Pesetas
ADENA: Refugio de rapaces de Montejo de la Vega	4.000.000
Amigos de la Tierra: Nuestros bosques	1.805.000
Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA): Campaña de prevención incendios forestales 1996	2.000.000
Asociación Colegio de Ingenieros de Montes: Campaña prevención incendios forestales 1996	600.000
Asociación de Ingenieros Técnicos Forestales: Agenda 1996 sobre prevención incendios forestales	2.000.000
Consejo Ibérico para la Defensa de la Naturaleza: Campaña de prevención de incendios forestales 1996 en Navarra, Cataluña, Baleares, Andalucía, Castilla y León y Madrid ..	2.000.000
Consejo Ibérico para la Defensa de la Naturaleza: Protección del águila imperial en la sierra de Hornachos	1.950.000
Coordinadora de Agricultores y Ganaderos (COAG): Prevención incendios forestales 1996	2.000.000
CODA: Proyecto lince 1996	3.950.000
Confederación de Organizaciones de Selvicultores de España (COSE): Prevención de incendios forestales 1996	2.000.000
FAPAS: Proyecto de conservación del oso pardo	4.000.000
Federación Asociaciones de Educación de Personas Adultas (FAEA): Cambia el color de tu entorno	2.000.000
Federación de Escuelas de Educación en el Tiempo Libre Cristianas: Jornadas sobre educación ambiental	1.330.000
Federación de Trabajadores de la Tierra de UGT: Divulgación de medidas contra incendios forestales 1996	2.000.000
Federación de Usuarios y Consumidores Independientes (FUCI): Campaña de prevención de incendios forestales 1996	1.975.000
Fondo Patrimonio Natural Europeo: Gestión de la laguna de la Nava	3.240.000
GREFA: Centro de recuperación de rapaces	4.000.000
Unión de Pequeños Agricultores (UPA): Campaña de incendios forestales 1996	1.910.000

	Pesetas
Asociación Naturalista del Sureste Español (ANSA): Adquisición de finca para la conservación de la tortuga mora ...	1.000.000
Consejo Ibérico para la Defensa de la Naturaleza: Proyecto de conservación de las estepas cerealistas	4.000.000

Para el cobro de las subvenciones concedidas, la justificación de los gastos a los que se refiere el artículo 13 de la Orden de convocatoria deberá realizarse en el plazo de dos meses desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

3. Esta Resolución, que también se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, gran vía de San Francisco, número 4, es desestimatoria del resto de solicitudes y proyectos presentados por haber alcanzado una puntuación menor de los antes reseñados en la valoración efectuada, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden de Convocatoria, en la fase de instrucción y según consta en el expediente tramitado al efecto.

4. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación.

Madrid, 22 de julio de 1997.—El Director general, Carlos del Álamo Jiménez.

BANCO DE ESPAÑA

17929 RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 7 al 10 de agosto de 1997, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	154,63	161,00
Billete pequeño (2)	153,03	161,00
1 marco alemán	81,97	85,35
1 franco francés	24,28	25,28
1 libra esterlina	247,03	257,22
100 liras italianas	8,38	8,72
100 francos belgas y luxemburgueses	396,96	413,33
1 florin holandés	72,78	75,78
1 corona danesa	21,50	22,39
1 libra irlandesa	220,45	229,54
100 escudos portugueses	80,97	84,31
100 dracmas griegas	52,51	54,67
1 dólar canadiense	111,78	116,39
1 franco suizo	100,74	104,89
100 yenes japoneses	129,42	134,75
1 corona sueca	19,10	19,89
1 corona noruega	19,95	20,78
1 marco finlandés	27,50	28,63
1 chelín austríaco	11,65	12,13
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	14,25	15,99

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.
(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 6 de agosto de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.